

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 288-2025-CO-UNДАР**

Huánuco, 18 de agosto de 2025

VISTO:



Informe N° 056-2025-SS/DBU/UNДАР, de la Trabajadora Social, de fecha 7 de agosto de 2025; el Informe N° 155-2025-UNДАР/VPA-DBU, de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 8 de agosto de 2025; la Carta N° 261-2025-UNДАР/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 12 de agosto de 2025; el Memorando N° 0755-2025-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 13 de agosto de 2025; demás actuados que se adjuntan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 de las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante el Informe N° 056-2025-SS/DBU/UNДАР, de fecha 7 de agosto de 2025, la Trabajadora Social remite a la Dirección de Bienestar Universitario los resultados de la convocatoria de Beca de Matrícula 2025 – II, en las modalidades de Beca matrícula por Excelencia Académica y Beca Matrícula por otras modalidades (Discapacidad, deportista calificado, persona en situación de pobreza o pobreza extrema); documento que es remitido

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 288-2025-CO-UNDAR**

por el Director de Bienestar Universitario a la Vicepresidencia Académica a través del Informe N° 155-2025-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 8 de agosto de 2025;

Que, a través de la Carta N° 261-2025-UNDAR/CO-VPA, de fecha 12 de agosto de 2025, el Vicepresidente Académico remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora los resultados del Concurso de Beca Matrícula, correspondiente al periodo 2025-II, por alto rendimiento y por otras modalidades, para la revisión y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante el Memorando N° 0755-2025-UNDAR/CO-P, de fecha 13 de agosto de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la evaluación y aprobación respecto a los resultados del Concurso de Beca Matrícula, correspondiente al periodo 2025-II;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 026-2025-CO-UNDAR, de fecha 14 de agosto de 2025, la evaluación y aprobación respecto a los resultados del Concurso de Beca Matrícula, correspondiente al periodo 2025-II; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración el Informe N° 056-2025-SS/DBU/UNDAR, de fecha 7 de agosto de 2025, emitido por la Trabajadora Social, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR los Resultados de la Convocatoria de Beca Matrícula, Periodo 2025-II, de acuerdo al siguiente detalle:

CARRERAS PROFESIONALES	MODALIDAD DE OTORGAMIENTO	DATOS DE ESTUDIANTES	TIPO DE BECA
EDUCACIÓN MUSICAL Y ARTES	Por Alto Rendimiento	ANIBAL SAUL FLORES PUENTE	BECA INTEGRAL
		DAYBER TRUJILLO GOMEZ	BECA INTEGRAL
		ROSSANA PAOLA PIO AMANCIO	BECA INTEGRAL
		DAVID TOLENTINO PAUCAR	BECA INTEGRAL
		JOSE LUIS SILVA CORDOVA	BECA INTEGRAL
	Por otras modalidades	JHOSELYN FIORELLA LOZANO BARTOLOME	MEDIA BECA
		JENRRIC JUNIOR RAMIREZ MARÍN	BECA INTEGRAL
		WILLIAM RICARDO PALOMINO CASTILLO	BECA INTEGRAL
		CLINTON BERNARDO PABLO	MEDIA BECA
		TONNY YALTER TANTA ESPÍRITU	NO ACCEDIÓ A BECA
LUIS ANTONIO EVANGELISTA RAMOS	NO ACCEDIÓ A BECA		

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 288-2025-CO-UNDAR**



MÚSICA: INTÉRPRETE, PRODUCTOR Y DIRECTOR	Por Alto Rendimiento	JOSE ALBERTO MASGO SANCHEZ	NO SE PRESENTÓ A LA ENTREVISTA
	Por otras modalidades	CRISTHIAN ANDRÉ EVANGELISTA RAMOS	BECA INTEGRAL
		MARCO ANTONIO SINARAHUA MACEDO	NO ACCEDIÓ A BECA

-DISPONER que la Dirección de Bienestar Universitario adopte las acciones complementarias;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR los Resultados de la Convocatoria de Beca Matricula, Periodo 2025-II, de acuerdo al siguiente detalle:

CARRERAS PROFESIONALES	MODALIDAD DE OTORGAMIENTO	DATOS DE ESTUDIANTES	TIPO DE BECA
EDUCACIÓN MUSICAL Y ARTES	Por Alto Rendimiento	ANIBAL SAUL FLORES PUENTE	BECA INTEGRAL
		DAYBER TRUJILLO GOMEZ	BECA INTEGRAL
		ROSSANA PAOLA PIO AMANCIO	BECA INTEGRAL
		DAVID TOLENTINO PAUCAR	BECA INTEGRAL
		JOSE LUIS SILVA CORDOVA	BECA INTEGRAL
		JHOSELYN FIORELLA LOZANO BARTOLOME	MEDIA BECA
	Por otras modalidades	JENRRIC JUNIOR RAMIREZ MARIN	BECA INTEGRAL
		WILLIAM RICARDO PALOMINO CASTILLO	BECA INTEGRAL
		CLINTON BERNARDO PABLO	MEDIA BECA
		TONNY YALTER TANTA ESPÍRITU	NO ACCEDIÓ A BECA
		LUIS ANTONIO EVANGELISTA RAMOS	NO ACCEDIÓ A BECA
MÚSICA: INTÉRPRETE, PRODUCTOR Y DIRECTOR	Por Alto Rendimiento	JOSE ALBERTO MASGO SANCHEZ	NO SE PRESENTÓ A LA ENTREVISTA
	Por otras modalidades	CRISTHIAN ANDRÉ EVANGELISTA RAMOS	BECA INTEGRAL
		MARCO ANTONIO SINARAHUA MACEDO	NO ACCEDIÓ A BECA



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 288-2025-CO-UNDAR**

ARTÍCULO 2. DISPONER que la Dirección de Bienestar Universitario adopte las acciones complementarias.

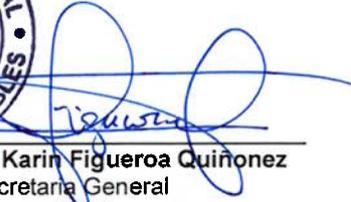
ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Bienestar Universitario, y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Yersely Karin Figueroa Quinonez
Secretaria General
UNDAR